

**AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**REF.: EXP. N° 956/86.-**



ORDENANZA N° 273/86

ARTICULO 1°): Procédase a desafectar del Plan de Viviendas para Centros de Servicios Rurales, Ing. Pedro Pablo Marín las siguientes parcelas de la localidad de Urdampilleta: Circ.: IX, Secc. B Mz. 85, Parc.: 9-10-11-12-13-14-15 y 21; Circ.: IX, Secc.: B, Ms. : 79, Pare. 4 y 14.

ARTICULO 2°): Aféctase para la construcción de Viviendas en la localidad de Urdampilleta las siguientes parcelas 10-11-12-13-14-15 y 21 de la Mz. : 85, Secc: B, Circ.IX.

ARTICULO 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D, de BOLÍVAR, a 30 de OCTUBRE de 1986. -

ES C O P I A